1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Francy Lorena Diaz Vasquez
Subgerente Científica y Asistencial

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00-2026-CDP-233
Fecha de Expedición: 11 de septiembre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000).

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X_
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, fue creada por Acuerdo 011 de 23 de mayo de 1917, se transforma en Empresa Social del Estado el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel por medio del Acuerdo 08 de agosto 16 de 1995, expedido por el Concejo Municipal, quien establece en su artículo 3 que el objeto de la

Empresa social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, es la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención como servicio público a cargo del Estado y como parte del servicio público de seguridad social *y demás servicios complementarios tendientes a garantizar el bienestar integral de la población de la tercera edad*

La E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, complementarios y albergue, enfocados a la población adulto mayor del Sur Occidente Colombiano de Santiago de Cali. Como parte integrante de la red pública hospitalaria de atención en salud, servicio público a cargo del Estado y su misión es *"Brindar atención integral de alta calidad a nuestros pacientes geriátricos y residentes del Ancianato San Miguel, promoviendo su bienestar y dignidad mediante servicios asistenciales especializados, infraestructura moderna y tecnología avanzada. Nos comprometemos con el mejoramiento continuo y la sostenibilidad financiera para garantizar un entorno seguro y acogedor que mejore la salud y calidad de vida de nuestros adultos mayores".*

Así mismo, ha de considerarse:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que la Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en Decreto 780 DE 2016), las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

La ley 100 de 1993 establece que su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*

A su vez, el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia".*

Por su parte, en el artículo 25 del ACUERDO N° 007 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone, que son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, *"20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto"*.

De igual forma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°. 1.2.1.095 de octubre 20 de 2025., *articulo denominado "ORDENACIÓN DEL GASTO, Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS", "Corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal de la E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. (...)".*

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de, inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física

Por lo cual, la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.2.1.095 de octubre 20 de 2025. El precitado Estatuto establece en el artículo 33, las modalidades de selección el contratista, que *"Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación"*. (Subrayado para resaltar).

La actividad contractual de la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, tendientes a garantizar el bienestar integral de la población adulta mayor del Municipio de Santiago de Cali.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Ley 1966 de 2019 y el Decreto 1068 de 2015, profiere el Oficio No. 2-2023-063437 del 24 de noviembre de 2023,

en el cual da la viabilidad al programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad en los siguientes términos:

> *"Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 2.6.5.6. del Decreto 1068 de 2015, se da viabilidad a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado del Distrito categorizada en Riesgo Medio a través de la Resolución 1342 de 2019: ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. La Junta Directiva de la ESE deberá proceder a la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero*

Que, como parte del proceso de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) al cual se ha incorporado la entidad, se establece un marco riguroso para la optimización y racionalización del gasto público, con el fin de restablecer la estabilidad financiera y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Que el PSFF, sustentado en la normatividad vigente y los principios de eficiencia, eficacia y economía, está dirigido precisamente a controlar y reducir el gasto público, promoviendo mecanismos que permitan una adecuada administración de los recursos, sin afectar la calidad en la prestación de los servicios de la ESE.

Ahora bien, La ES.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel., actualmente se encuentra en proceso de certificación de la norma técnico-colombiana ISO 7101:2023, Sistema de Gestión de Calidad para las entidades prestadoras de salud, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad, garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato, en la búsqueda de garantizar el pleno goce de los derechos de las personas mayores, la administración distrital ha desarrollado diversas acciones que protegen, promueven, restablecen y defienden sus derechos, además de orientar políticas públicas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, así como planes y programas para el desarrollo integral de las personas en la vejez. Estas acciones incluyen la ejecución de actividades destinadas a mejorar la situación social del adulto mayor, promoviendo su desarrollo integral y la protección física, mental y social.

Para tal fin, la Secretaría de Bienestar Social, en el marco de sus competencias y obligaciones legales, tiene como misión garantizar la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en Santiago de Cali, promoviendo su bienestar y calidad de vida. En este sentido, el proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP 26005437, formulado de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2017-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 420 de 2017, busca implementación de estrategias que permitan la promoción de un envejecimiento activo y saludable en esta población.

En el marco del contrato No. 4146.010.26.1.1244-2026 celebrado con el distrito de Santiago de Cali Secretaria de Bienestar Social y la Ese Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

cuyo objeto es: "Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437.

Que, dentro de las líneas de intervención previstas en dicho contrato, se contempla realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las adultos mayores: Realizar una (1) salida recreativa y de esparcimiento a lugares de la ciudad o fuera de la Ciudad que permitan desarrollar actividades psicosociales con el fin de mejorar la convivencia, las relaciones interpersonales, fomentar una cultura de envejecimiento activa, hábitos de vida saludable y que además aporte a su estabilidad funcional y cognitiva (esta debe incluir transporte ida y regreso, dos (2) refrigerios, un (1) almuerzo, pago de la entrada al lugar, grupo musical para los adultos mayores que se encuentran institucionalizados 86 independientes.

La ausencia de un operador capacitado generaría un impacto negativo en la continuidad de la atención y comprometería el desarrollo de las actividades programadas, dado que los recursos institucionales de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no son suficientes para cubrir las condiciones del proyecto, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1244-2026.

En consecuencia, se requiere contratar operador logístico, entidad de derecho privado con suficiente capacidad técnica y administrativa, idónea para coordinar y ejecutar integralmente las acciones previstas, asegurando el óptima cumplimiento de las obligaciones y el beneficio efectivo de la población mayor destinataria del programa. Esta opción se presenta como una alternativa viable que permite mejorar las condiciones del hospital, sin comprometer la estabilidad financiera ni contravenir las disposiciones del proceso de Saneamiento Fiscal y Financiero.

En este sentido, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos estratégicos, misionales y de apoyo, por lo que este requerimiento está plenamente justificado por las necesidades institucionales y se alinea con el Plan de Desarrollo 2024-2028, que orienta las estrategias y acciones para el logro de la misión institucional. En particular, contribuye al Objetivo Estratégico No. 2: "Fortalecer los servicios asistenciales existentes (infraestructura, tecnología, T.H)".

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA (1) SALIDA RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO DENTRO O FUERA DE CIUDAD PARA PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4146.010.26.1.1244-2026.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio será prestado para atender a un grupo total de cien (100) personas, de los cuales ochenta y seis (86) son adultos mayores independientes y catorce (14) personas de apoyo encargadas de asistir al evento.

Esta actividad esta debe incluir transporte ida y regreso, dos (2) refrigerios, un (1) almuerzo, pago de la entrada al lugar, grupo musical para los adultos mayores, con el fin de garantizar el bienestar, la comodidad y seguridad de los adultos mayores en todas las fases de la actividad logística.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2026.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en el Distrito de Santiago de Cali

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en cabeza de su representante legal se tomó como referencia el análisis del Sector.

7.6 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en UNA (01) Cuota, de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **ESE. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %

8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACION ES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANT ES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

DESCRIPCION	%	UVT	Base	Base
Estampilla Prodesarrollo 1%	1%	1	Menor /Hasta (UVT)	$ 52.374
Estampilla Prodesarrollo 3.5%	3,50%	2.196	Mayor a (UVT)	$ 115.018.542
Estampilla Prohospitales 1%	1%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prounivalle2%	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prouniversidad Del Pacifico	0,50%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Procultura 1%	1%	4.072	Mayor a (UVT)	$ 213.266.928
Estampilla Procultura 1,5%	1,50%	0	APLICA SOLO ENTIDADES PUBLICAS	$ 209.497
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Prodepores Municipal 2 %	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA
Estampilla Adulto Mayor	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a P agar antes de IVA
Estampilla Justicia Familiar	2%		$ Vlr a Pagar antes de IVA	$ Vlr a Pagar antes de IVA

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios el contratista, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1) Disponer de un espacio cultural o recreativo adecuado para el desarrollo de las actividades psicosociales garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad para las 86 personas mayores independientes y 14 personas de apoyo conforme a normativas vigente de bienestar para las personas mayores.
2) Garantizar el servicio de transporte ida y regreso para 100 personas en vehículos que cumplan con todos los requisitos legales y técnicos para el transporte de pasajeros, incluidas Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros, condiciones mecánicas optimas, conductores autorizados y capacitados para el manejo seguro

de esta población. El contratista debe asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el acompañamiento necesario para la protección de los usuarios durante el transporte.

3) Proporcionar el servicio de alimentación durante toda la jornada, comprendiendo refrigerio en la mañana, almuerzo, refrigerio en la tarde y bebidas, garantizando calidad nutricional, inocuidad y adaptación a posibles necesidades diferenciales de los adultos mayores.
4) Suministrar las entradas o tiquetes para el accedo al lugar de la actividad para 100 personas (86 personas mayores independientes y 14 personas de apoyo), asegurando la disponibilidad y validación adecuada para la totalidad del grupo.
5) Coordinar de manera anticipada la logística integral de los servicios contemplados en el contrato, incluyendo la planificación de ruta, definición de horario y la atención continua durante toda la actividad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la prevención de contratiempos o situaciones que puedan afectar el desarrollo exitoso del servicio.
6) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación, ejecución y desarrollo de la actividad, atendiendo las modificaciones que se requieran.
7) Presentar al supervisor del contrato los soportes de ejecución de la actividad, incluyendo registros fotográficos, listados asistencia y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8) Asumir todos los costos relacionados con el personal, transporte, montaje, operación, desmontaje y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones, términos, especificaciones técnicas y plazo establecidos por la entidad CONTRATANTE.
2) Ejecutar el contrato con eficiencia, calidad, oportunidad y responsabilidad, aplicando los principios de buena fe, transparencia y economía.
3) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago oportuno y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Deberá mantener dichas afiliaciones activas durante toda la ejecución del contrato y presentar los soportes correspondientes (comprobantes de pago mediante planilla PILA) como requisito para el pago.
4) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de lo estipulado en la propuesta presentada.

6) Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos que correspondan.
7) Presentar los informes que sean requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, para el control y seguimiento del contrato.
8) Acatar las instrucciones que, durante la ejecución del contrato, imparta la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa del CONTRATISTA.
9) Presentar las facturas de manera oportuna, con sus respectivos soportes, para el trámite y pago.
10) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del presente contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°.1.2.1.095-2025 del 20 de octubre de 2025. El precitado Estatuto establece en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las cuales se encuentran las modalidades de selección de Contratación Directa.

Posteriormente, el artículo 41 del mismo Estatuto, define la contratación directa, como aquella "modalidad mediante la cual la E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL invita a presentar oferta a una persona determinada en los siguientes casos (...) ítem "*41.29 y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel*"

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para desarrollar el objeto contractual es la Contratación Directa.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución de los servicios de manera óptima y oportuna la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y con el fin de garantizar el propósito institucional y cumplir con las obligaciones del contrato interadministrativo No. 4146.010.26.1.1244-2026, requiere de la ejecución de Apoyo logístico para la realización de una salida recreativa y de esparcimiento para los adultos mayores independientes, con las siguientes condiciones:

Ítem	Características	Cantidad	Ubicación	Duración
INGRESO	Ingreso de 100 personas que corresponden a 86 adultos mayores independientes y 14 personas de apoyo encargadas de asistir durante la realización de la salida.	100	Centro Vacacional y Turístico	1 día
TRANSPORTE	Vehículos en adecuadas condiciones técnicas y de seguridad y con el lleno de los requisitos legales para su desplazamiento; conducidos por operarios capacitados y que cumplan con los requisitos de ley para ejercer dicha actividad. Estos podrán ser servicio de bus, buseta para transportar 100 personas.	3	Ese Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel a Centro Vacacional y turístico.	1 día
ESPACIO LOCATIVO	Espacio que cumpla con las condiciones técnicas de infraestructura, seguridad, accesibilidad y de higiene para la prestación del servicio a las personas mayores independientes, beneficiarias del programa de albergue.	1	Centro Vacacional y Turístico	1 día.
ALIMENTACION	**Refrigerio de la mañana:** Emparedado jamón ahumado y queso Mozarella, jugo en caja, café o chocolate **Almuerzo:** Plato de Sancocho con revuelto y menudencias, banano, pernil de pollo a la plancha, arroz, ensalada, papa al vapor, tajada de aguacate y agua de panela con limón. **Refrigerio de la tarde:** Vaso de salpicón con helado.	100	Centro Vacacional y Turístico	1 día
BEBIDAS	Gaseosa de 3 litros – sabores variados	10	Centro Vacacional y Turístico	1 día

ORQUESTA MUSICAL	Orquesta musical en vivo para amenizar la actividad recreativa dirigida a los adultos mayores de la E.S.E. El servicio deberá incluir el montaje, instalación, operación y desmontaje de los equipos de sonido requeridos para la presentación, así como el desplazamiento de los integrantes y demás elementos necesarios	1	Centro Vacacional y Turístico	1 día

13. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

14. PERFIL DE LOS OFERENTES

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regla la selección objetiva del CONTRATISTA, dispone los factores de escogencia y calificación que las entidades deben establecer en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
- Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
- Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos

- iguales o similares a los requeridos por la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL (si es persona jurídica).
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

15. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

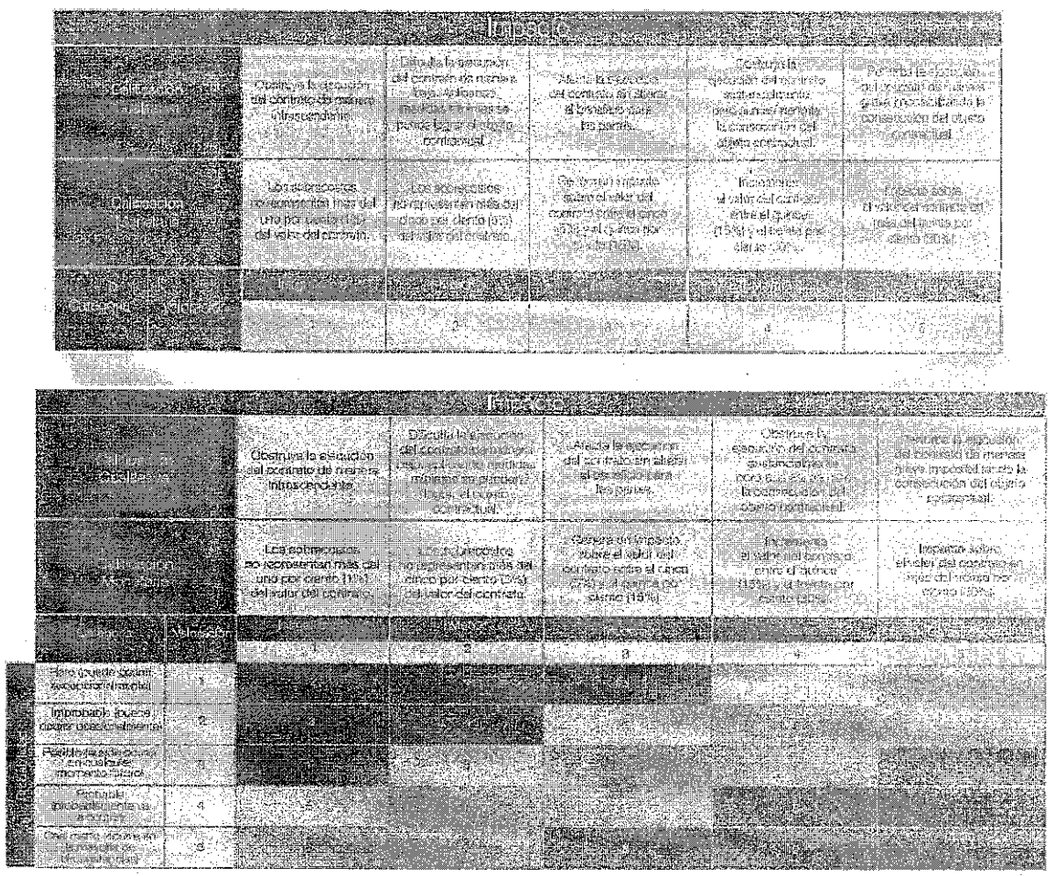
De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

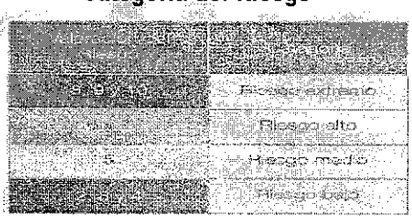
Probabilidad del Riesgo

		Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo



Categoría del Riesgo



Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operativo	Interno / Externo	Planeación	Logístico	Deficiente coordinación inicial de la actividad recreativa, cronograma, espacios y recursos requeridos	Retrasos, reprogramaciones y dificultades para cumplir las actividades y metas previstas en el convenio.	3	4	12	Medio	Contratista y ESE	Realizar reunión inicial de coordinación, validar cronograma cantidades, lugare, requerimiento logísticos y responsabilidad antes de cada actividad.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Al inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión y aprobación del cronograma y seguimiento a la programación de actividades.	Antes y durante la actividad
2	Calidad	Externo	Ejecución	Sanitario	Suministro de refrigerios o agua en condiciones inadecuadas de calidad, conservación o inocuidad.	Afectación de los participantes, incumplimiento de requisitos sanitarios y posibles reclamaciones.	2	5	10	Bajo	/Contratista	Exigir condiciones adecuadas de manipulación, transporte, conservación y entrega de alimentos y bebidas, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	1	2	2	Bajo	SI	Contratista y Supervisor.	Antes de cada actividad	Durante toda la ejecución	Verificación de condiciones de entrega, cantidades y soportes de calidad cuando aplique.	Antes y durante la actividad
4	Operativo	Externo	Ejecución	Transporte	Falla o indisponibilidad del servicio de transporte para trasladar a los adultos y persona de apoyo	Retraso en el desarrollo de la actividad o imposibilidad de ejecutarlas oportunamente.	3	4	12	Medio	Contratista	Programar anticipadamente el desplazamiento, disponer de transporte suficiente y contar con alternativas ante contingencias.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Antes de cada actividad	Durante toda la ejecución	Confirmación del servicio de transporte y verificación de cumplimiento de horarios.	Antes de la actividad

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Cumplimiento	Interna/ Externo	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento o ejecución parcial de la actividad, cantidades o condiciones técnicas establecidas por la E.S.E.	Incumplimiento de las obligaciones y afectación de los resultados del convenio y posibles requerimientos contractuales.	3	5	15	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y a las especificaciones técnicas, con validación previa de la actividad por el supervisor.	2	5	10	Medio	Si	Supervisor y Contratista	Al inicio del contrato	Fin del contrato	Informes de ejecución, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes.	Semanal / Por actividad
6	Operativo	Externo	Ejecución	Climático / Logístico	Condiciones climáticas, fuerza mayor u otras circunstancias externas que impidan o afecten la realización de actividades programadas.	Reprogramación de actividades, pérdida de recursos logísticos y retraso en el cumplimiento del cronograma.	3	4	12	Medio	Contratista y E.S.E.	Realizar seguimiento a las condiciones del lugar y prever alternativas de reprogramación o espacios adecuados cuando sea posible.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Durante la ejecución	Fin del contrato	Registro de novedades y seguimiento a actividades reprogramadas.	Por evento / Semanal
7	Seguridad de la Inf.	Interna/ Externo	Ejecución	Legal	Pérdida, divulgación o uso inadecuado de información, listados de asistencia, registros fotográficos u otros datos obtenidos durante las actividades.	Vulneración de la confidencialidad; afectación de derechos de los participantes y posibles consecuencias legales.	2	5	10	Medio	Contratista	Aplicar medidas de confidencialidad, custodia y manejo adecuado de la información, especialmente respecto de datos personales e imágenes.	1	2	2	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Al inicio del contrato	Fin del contrato	Verificación de soportes y aplicación de protocolos de manejo y custodia de información.	Continuo

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Operativo	Interna/ Externo	Cierre	Administrativo	Entrega incompleta o tardía de soportes de ejecución de las actividades realizadas	Dificultad para verificar el cumplimiento contractual, retraso en el recibo a satisfacción y en el cierre del contrato	3	4	12	Medio	Contratista	Establecer lista de chequeo de soportes por actividad y exigir su entrega oportuna para la validación de la ejecución	1	3	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Desde la primera actividad	Fin del contrato	Revisión de informes, registros fotográficos, listados y demás evidencias contractuales	Por actividad / Mensual

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., dispone:
"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.
El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".
El articulo 46 Ibidem, dispone: "CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.
46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 16 y 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

18. VEEDURÍA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.2.1.095-2025 de octubre 20 de 2025, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación."

18. VEEDURÍA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.2.1.095-2025 de octubre 20 de 2025, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación."

19. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de E.S.E Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel, mediante Acuerdo N°1.2.1.065 – 2024 del 25 de julio, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a al Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte del Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel.

20. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE.**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las

acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

21. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la prestación de servicio de "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO" que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, atendiendo, que el Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel, no cuenta actualmente con la cantidad de personal idóneo y capacitado para realizar dicha actividad.

En consecuencia, es viable la celebración de la contratación de un operador logístico resulta indispensable para garantizar la adecuada planeación y ejecución de la salida recreativa dirigida a los adultos mayores independientes de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1244-2026.

La prestación integral del servicio permitirá disponer de transporte, alimentación, ingreso al lugar de destino, acompañamiento musical y demás componentes logísticos requeridos, contribuyendo al bienestar, la integración social, el envejecimiento activo y el fortalecimiento de las condiciones físicas, funcionales y cognitivas de los participantes, garantizando además condiciones adecuadas de seguridad y atención durante la actividad.

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 18 de setiembre del año 2026

Rol Técnico
FRANCY LORENA DIAZ VASQUEZ
Subgerente Científica y Asistencial
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y
ANCIANATO SAN MIGUEL

Rol Jurídico
STEPHANY MENDOZA B.
Professional Agremiada
ASOSINDI SALUD

Rol Financiero
OSCAR EDUARDO ERAZO CASTRO
Subgerente Administrativo y Asistencial
ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y
ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.

Proyectó aspectos técnicos: Francy Lorena Diaz Vasquez - Subgerente Científica y Asistencial HGYAS
Proyectó aspectos Jurídico: Stephany Mendoza Bueno – Profesional Agremiada ASOSINDI
Revisó y aprobó: Hector Gerardo Hurtado E - Profesional Agremiado ASOSINDI